



BOLETIN MUNICIPAL N° 031/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 31/05/04 AL 04/06/04)

DCTO. N° 323 (31/05/2004): Promulgando Ordenanza N° 3754/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante, por la que se
adjudica a favor del Sr. Adrián SILVA, D.N.I. N° 25.117.184, en
carácter de donación, la parcela de dominio municipal identificada
con Matrícula Catastral N° 07-21-02-3005.-

DCTO. N° 324 (31/05/2004): Aprobando la Contratación Directa y
----- adjudicando la misma a la firma: MACROSA
DEL PLATA S.A., por la suma de \$ 25.666,04.-

DCTO. N° 325 (31/05/2004): Autorizando Contratación Directa de los
----- servicios del Sr. GARDEL ACUÑA, JORGE,
D.N.I. N° 21.325.659, para cumplir tareas de relevamiento de datos
en el Area Integración Comunitaria, por el período de Cuatro (4)
meses contados a partir del 01-04-04, por la suma de \$ 700,00.-
mensuales.-

DCTO. N° 326 (12/03/2004): Reintegrando a partir del día 12 de
----- Marzo/2004 a horas 20:00, a sus tareas de
Intendente Municipal, el titular de la misma, Dr. Ricardo Gaspar
GUZMAN.-

DCTO. N° 327 (31/05/2004): Aprobando liquidación por la suma de
----- \$ 8.493,95.-, a favor de la Sra.
FIGUEROA, MARIA MIRTA, D.N.I. N° 10.010.553, Esposa del Ex agente
Municipal Sr. DIAZ, SERGIO RUBEN, Leg. N° 3243, D.N.I. N°
11.366.419, fallecido el 18-02-04, en concepto de Haberes
Adeudados.-

DCTO. N° 328 (31/05/2004): Declarando de Interés Municipal el "XX
----- CONCURSO REGIONAL DE CABALLOS PERUANOS DE
PASO", a realizarse en esta Ciudad Capital, los días 18,19 y 20 de
Junio del 2004.-

DCTO. N° 329 (31/05/2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr.
----- JOSE FERNANDO BRIZUELA, D.N.I. N°
21.788.110, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 330 (31/05/2004): Autorizando la Contratación Directa de
----- los servicios del Sr. DIAZ GIARDULLO,
EZEQUIEL, D.N.I. N° 27.053.108, para desarrollar las tareas de



Supervisión de Recursos Humanos en Frigorífico Municipal, Mercado de Abasto y Turismo, por el período de Cuatro (4) meses contados a partir del 01-04-04, por la suma de \$ 700,00.- mensuales.-

DCTO. N° 331 (31/05/2004): Autorizando la Contratación Directa de ----- los servicios del Dr. ACOSTA, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 17.216.714, para cumplir tareas de Asesoramiento Jurídico, por Un (1) mes a partir del 15-04-04, por la suma de \$ 2.600,00.-

DCTO. N° 332 (31/05/2004): Aprobando el gasto en concepto de ----- reembolso del Préstamo otorgado por la Provincia de Catamarca a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento de Organismos Internacionales, por la suma de \$ 712,69.-, correspondiente al pago de las Cuotas 17, 18 Y 19.-

DCTO. N° 333 (01/06/2004): Otorgando en calidad de donación, a la ----- Sra. MARIA E. ECHEVERRIA DE CAMAÑO, D.N.I. N° 12.433.346, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del osario común, con destino a su hija María José CAMAÑO, estudiante de la carrera de Medicina en la Universidad Nacional de La Rioja.-

DCTO. N° 334 (01/06/2004): Autorizando la Contratación Directa y ----- aprobando en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CORTEZ, LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 8.041.148, para la puesta en marcha de proyectos socio-productivos como de infraestructura Comunitaria, incorporación de mano de obra exclusivamente por los jefes y jefas de hogar, por el término de Cuatro (4) meses a partir del día 01-04-04, por la suma de \$ 3.600,00.-, importe que será abonado en cuatro cuotas iguales y consecutivas.-

DCTO. N° 335 (01/06/2004): Otorgando en calidad de donación, al Sr. ----- LUIS ALBERTO LECCO, D.N.I. N° 6.955.135, de Un (1) cráneo humano, proveniente del Osario Común, con destino a su nieta Melisa Celeste MERELLA LECCO, estudiante de la carrera Técnico Laboratorista en Prótesis Dental.-

DCTO. N° 336 (01/06/2004): Otorgando en calidad de donación, a la ----- Sra. SILVIA MARGARITA TORRES, D.N.I. N° 6.247.115, de piezas dentarias y maxilar, proveniente del osario común, con destino a su hija Mónica Cataldo, estudiante de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.-

DCTO. N° 337 (01-06-2004): Otorgando en calidad de donación, al Sr. ----- NAVARRO, Sebastián-D.N.I. N° 30.805.853- estudiante del 1er. Año de la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de La Rioja, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del Osario Común.-



DCTO. N° 338 (01-06-2004): Otorgando una prórroga por el término de
----- ciento ochenta (180) días a partir de la
fecha, al Sr. SOTO, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.241.114, para que
proceda a la construcción del mausoleo adjudicado en concesión, en
el Cementerio Municipal, situado en la Mza. "M"-Lotes N° 01, 02 y 03
bajo M.C. N° 03-11-01-0505/506/508, respectivamente.-

DCTO. N° 339 (01-06-2004): Aprobando los Contratos de Servicios
----- suscriptos entre esta Comuna y el
personal propuesto para ingresar en la Banda de Música Municipal,
cuya vigencia será a partir del día 01 de Mayo del 2004 y caducarán
el 31 de Diciembre del mismo año.-

DCTO. N° 340 (01-06-2004): Promulgando Ordenanza N° 3760/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante, mediante la
cual la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca se
adhiera a los Principios de la Declaración Universal de los
Derechos del Animal.-

DCTO. N° 341 (02-06-2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr.
----- MIGUEL ANGEL QUEVEDO, D.N.I. N°
12.796.889, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 342 (02-06-2004): Promulgando Ordenanza N° 3755/04, dictada
----- por el Concejo Deliberante, por la que
se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3715/03.-

DCTO. N° 343 (02-06-2004): Autorizando a la Sra. Maclovia del Valle
----- VILLALBA DE LEIVA, a transferir una parte
de la fracción de terreno ubicada en el Lote 3-Mza. "P" de la
Necrópolis Local.-

DCTO. N° 344 (02-06-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor
----- del Sr. SERGIO GONZALO SECO, D.N.I. N°
31.393.495, estudiante de la carrera de Técnico Laboratorista en
Prótesis Dental, de Un (1) cráneo humano, proveniente del osario
común.-

DCTO. N° 345 (02-06-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor
----- de la Sra. FRANCISCA MARGARITA BUVEAUX,
D.N.I. N° 11.682.546, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del
Osario común, con destino a su hijo Fernando VERGARA, estudiante de
la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.-

DCTO. N° 346 (02-06-2004): Declarando de Interés Municipal, el libro
----- "EL MARTIR", autoría del Lic. Carlos
Gallo.-

DCTO. N° 347 (02-06-2004): Declarando de Interés Municipal, la
----- Cátedra Libre del Ciclo de:



"PERSONALIDADES DE LA CULTURA CATAMARQUEÑA", dictada por el Lic. Jorge Isaac JALILE y la Prof. Silvia Nélica OCHOA, destinada al conocimiento y difusión de personajes célebres que han trascendido nuestra historia lugareña.-.

DCTO. N° 348 (03-06-2004): Dando de BAJA a la Licencia de Taxi N° ----- 213, por fallecimiento de su titular, Sra. MERCEDES DEL VALLE CATALINA AGÜERO, D.N.I. N° 4.710.436 y dejando sin efecto el Decreto N° 252/95, instrumento por el cual se otorgó la condición de permisionario.-

DCTO. N° 349 (03-06-2004): Delegando a partir de las 19:00 horas del ----- día 03 de Junio del cte., en la persona del Señor Presidente del Concejo Deliberante, Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA, las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN.-

DCTO. N° 350 (04-06-2004): Otorgando en calidad de donación, a la ----- Srta. Ana Cecilia GARECA, D.N.I. N° 32.027.515, estudiante de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de La Rioja, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del osario común.-

DCTO. N° 351 (04-06-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. ----- Adriana Patricia ANDRADA, D.N.I. N° 17.579.686, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 352 (04-06-2004): Otorgando subsidio, a favor de la ----- Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias-SALAC- Filial Catamarca, autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Secretario de la Institución, Prof. JOSE HORACIO MONAYAR, D.N.I. N° 3.425.137, por la suma de \$ 700,00.-

DCTO. N° 353 (04-06-2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr. ----- CARLOS LUIS GALVEZ, D.N.I. N° 13.438.687, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 354 (04-06-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. ----- SILVIA OLIVIA AREDES DE CONTRERAS, D.N.I. N° 17.683.190, por la suma de \$ 1.000,00.-

DCTO. N° 355 (04-06-2004): Declarando de Interés Municipal el Torneo ----- Anual 2004 de 1era. División "B" denominado: "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA", a realizarse el día 05 de Junio del corriente año en nuestra Ciudad.-



DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.-

O R D E N A N Z A N° 3754/04.

ADJUDICANDO A FAVOR DEL SR. SERGIO ADRIAN SILVA, D.N.I. N° 25.117.184, EN CARÁCTER DE DONACION, LA PARCELA DE DOMINIO MUNICIPAL M.C. N° 07-21-02-3005.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º).- ADJUDICASE a favor del Sr. Sergio Adrián Silva, - - - - - D.N.I. N° 25.117.184, en carácter de donación, la parcela de dominio municipal identificada con Matrícula Catastral N° 07-21-02-3005, que mide 10 mts. De frente y contrafrente por 38,11 mts. De fondo, totalizando una superficie de 381,10 mts.2 y linda al Norte: con María González, al Sur: con Luisa Agustina Ayosa de Barros, al Este: con Josefa Juana Barrionuevo, al Oeste: con calle quinta paralela Oeste a la calle Avellaneda.-

ARTICULO 2º).- OTORGUESE la Escritura Traslativa de Dominio al - - - - - vez cumplimentadas las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los - - - - - -Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3754/04.-

Expte. C.D. N° 443-CH-02
Expte. D.E.M. N° 1490-CH-1970

FDO. : Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA
Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE MAYO DEL 2004.-

DECRETO N° 323/04.

EXPTE. N° 1490-CH-70.

V I S T O:



La Ordenanza Nº 3754/04, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3754,
- - - - - sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06
de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal
- - - - - y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

O R D E N A N Z A Nº 3760/04

ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, A LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS
DERECHOS DEL ANIMAL.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º).- ADHIERESE la Municipalidad de San Fernando del Valle
----- de Catamarca a los Principios de la Declaración
Universal de los Derechos del Animal, promulgada el 15 de Octubre de
1978, que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º).- SE prohíbe el sacrificio de animales en la Ciudad de
----- San Fernando del Valle de Catamarca, en concordancia
con lo dispuesto en el Artículo 43º del Código de Faltas de la
Municipalidad de la Capital, salvo cuando por razones de salud de
los animales lo hagan aconsejable. Los profesionales matriculados
serán los únicos autorizados a realizar esta práctica.-



ARTICULO 3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
----- implementar como método eficiente para controlar la
superpoblación de animales domésticos y vagabundos, la práctica de
la esterilización en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del
Valle de Catamarca.-

ARTICULO 4º).- PODRAN ser objeto de esterilización los canes y
----- felinos por voluntad de sus dueños o por haber sido
hallados en la vía pública, en cuyo caso se otorgará un plazo de 72
(setenta y dos) horas desde la captura del animal, para una
expresión de voluntad contraria de sus propietarios.-

ARTICULO 5º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----celebrar convenios con Asociaciones de Protección a
los Animales, entidades intermedias y profesionales veterinarios,
para el logro de una eficaz acción y financiación mediante el pago
de tributos municipales con bienes y servicios destinados al
cumplimiento de la presente. El Departamento Ejecutivo procurará un
trabajo conjunto con las entidades teniendo como meta la protección
de los animales y evitar la proliferación indiscriminada de los
mismos.-

ARTICULO 6º).- LA Municipalidad de San Fernando del Valle de
----- Catamarca arbitrará los medios necesarios para llevar
a cabo campañas de educación, información, esclarecimiento y
sensibilización de la comunidad sobre previsión y responsabilidad en
el trato de los animales, conforme a los contenidos de la
Declaración Universal de los Derechos del Animal.-

ARTICULO 7º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará por
----- vía reglamentaria el área encargada de la supervisión
del cumplimiento de la presente Ordenanza, arancelamiento, convenios
y/o acuerdos correspondientes.-

ARTICULO 8º).- LOS gastos derivados de la aplicación del mismo, se
----- imputarán a los Ejercicios Presupuestarios
Municipales futuros.-

ARTICULO 9º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinte
Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A Nº 3760/04.-

EXPTE. CD. Nº 104-A-01

EXPTE. D.E.M. Nº 4412-C-04

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA



Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO N° 340/04.

EXPTE. N° 4412-C-04

V I S T O:

La Ordenanza N° 3760/04, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3760,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 20
de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- archívese.-

O R D E N A N Z A N° 3755/04.

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA N° 3715/03

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°).- MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3715,
----- sancionada el 04 de Diciembre del 2003, promulgada
mediante Decreto S. Gob. N° 90, el que quedará redactado de la
siguiente manera:

“ARTICULO 2°).- ADJUDICASE en carácter de donación, a la Sra. Nina
Lina Véliz, D.N.I. N° 5.331.767, la parcela de dominio municipal
identificada bajo Matrícula Catastral N° 07-21-11-3839, ubicada en
calle Chubut, que mide 12,00 mts. de frente y contrafrente por 41,65
mts. de fondo sobre ambos lados, totalizando una superficie de
499,80 mts.2, linda al Norte: con parcela Matrícula Catastral N° 07-



21-11-4039, al Sur: con parcela Matrícula Catastral 07-21-11-3739, al Este con calle Chubut y al Oeste con parcela Matrícula Catastral N° 07-21-11-3834".-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE a Intendencia Municipal, insértese en los -----Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3755/04.-
EXPTE. C.D. N° 312-V-03
EXPTE. D.E.M. N° 4217-V-02
FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA
Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Junio del 2004.-

DECRETO N° 342/04. EXPTE. N° 4217-V-02

V I S T O:

La Ordenanza N° 3755/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°). TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3755, ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ----- Archívese.-

Fdo.: DR. RICARDO GASPAS GUZMAN



ING. PABLO E. MAGINI



ANEXO I

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL
Promulgada el 15 de Octubre de 1978 por la UNESCO

PREAMBULO

Considerando que todo animal tiene derechos. Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.

Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.

Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre, está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a los animales.-

ARTICULO 1º).- TODOS los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.-

ARTICULO 2º).-

a.- Todo animal tiene derecho al respeto.-

b.- El hombre, en tanto que es especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.-

c.- Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.-

ARTICULO 3º)-

a.- Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.-

b.- Si es necesario la muerte de un animal, ésta deberá ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.-

ARTICULO 4º).-

a.- Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libremente en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.-

b.- Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.-

ARTICULO 5º).-



a.- Todo animal perteneciente a una especie que vive tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo de las condiciones de vida y libertad que sean propias de su especie.-

b.- Toda modificación de dicho ritmo o de dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.-

ARTICULO 6°).-

a.- Todo animal que el hombre ha escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.-

b.- El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.-

ARTICULO 7°).-

Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.-

ARTICULO 8°).-

a.- La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.-

b.- Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.-

ARTICULO 9°).-

Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.-

ARTICULO 10°).-

a.- Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.-

b.- Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.-

ARTICULO 11°).-

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, un crimen contra la vida.-

ARTICULO 12°).-

a.- Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir un crimen contra la especie.-

b.- La contaminación y la destrucción del ambiente natural conduce al genocidio.-

ARTICULO 13°).-

a.- Un animal muerto debe ser tratado con respeto.-

b.- Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo



si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.-

ARTICULO 14º).-

a.- Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser respetados a nivel gubernamental.-

b.- Los derechos del animal deben ser definidos por la Ley como los derechos del hombre.-
